ACTA JUSTIFICACION ADICIÓN CONTRATO No: 2025434

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHIRCAL

REPRESENTANTE LEGAL: MARYORI MORA BENAVIDES

CEDULA: 66.912.317– de Dagua (V)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta 24 de noviembre del 2025

FECHA DE TERMINACION: Hasta 15 de diciembre del 2025

PLAZO ADICIÓN: Hasta 31 de Diciembre del 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($16,778,434.0).

OBJETO DE CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA VEREDA CHILCAL, DEL CORREGIMIENTO EL LIMONAR, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y PROMOVER ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL Y RECREATIVO.

En el municipio de Dagua, se reunieron la señora MARYORI MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.912.317 de Dagua (V), en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Chircal, y el Secretario de Infraestructura Municipal, en su calidad de supervisor del contrato No. 2025434, con el fin de analizar y valorar la necesidad de prorrogar el plazo del contrato, cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA VEREDA EL CHIRCAL, DEL CORREGIMIENTO EL LIMONAR, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES

DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y PROMOVER ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL Y RECREATIVO."

Que el contratista, mediante oficio radicado el 12 de diciembre de 2025, solicitó la prórroga del contrato No. 2025434, manifestando que no ha sido posible culminar el proceso de apertura de la cuenta bancaria en el Banco Agrario, debido a los trámites administrativos exigidos por la entidad financiera para organizaciones de carácter comunitario, situación que ha impedido el traslado oportuno de los recursos.

Que dicha circunstancia es ajena a la voluntad de las partes, y se encuentra asociada a requisitos de obligatorio cumplimiento, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Que la prórroga solicitada resulta necesaria y razonable, con el fin de permitir el adelantamiento de los procesos administrativos requeridos y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en beneficio de la comunidad.

En consecuencia, se acuerda realizar la siguiente modificación al contrato No. 2025434:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que ello implique modificación alguna del objeto, valor ni demás condiciones contractuales inicialmente pactadas, las cuales continúan vigentes en su totalidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente,

JESUS DUVIAN MARTINEZ
Secretario de Infraestructura

MARYORI MORA BENAVIDES
Presidenta JAC vereda el chircal

Proyectó: Lesly Tatiana Campo L – Secretaria